



CONTRATO No. 006/07/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO SOYATLÁN. S.A. DE C.V., SU APODERADO LEGAL C. , EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 16 de enero del 2026, comparecen por una parte los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**" y/o **EL PRESTADOR**" y por otra parte **LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO SOYATLÁN, S.A. DE C.V** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**", su **APODERADO LEGAL C.** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el **Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco** ser una entidad de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.



II.- Declara C. _____, ser mexicano, apoderado legal de la empresa denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO SOYATLÁN S.A. DE C.V** acreditando su carácter con la escritura pública número 52,645 cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Libro IX noveno, Tomo XCII nonagésimo segundo, Folio número 109731 ciento nueve mil setecientos treinta y uno, de fecha 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, quien se identifica con credencial de elector folio _____ expedida por el Instituto Federal Electoral y quien por sus generales manifiesta ser mexicano originari de _____ Con domicilio actual en _____, Jalisco.

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYATLAN, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal C. _____ solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA. - EL "MUNICIPIO", proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a la **EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYATLAN S.A. DE C.V** Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de su establecimiento ubicado en el siguiente domicilio:



- Carretera federal Jiquilpan- Manzanillo km. 100.4 en la localidad de SOYATLAN DE AFUERA, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA. - El "MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **01 de enero del año 2026 hasta el día 31 de diciembre de la misma anualidad**, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en el establecimiento ubicado en el siguiente domicilio:

- Carretera federal Jiquilpan- Manzanillo km. 100.4 en la localidad de SOYATLAN DE AFUERA, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

CUARTA. - LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SOYATLÁN, S.A. DE C.V. se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de: -----
\$7,249.15 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)
===== NETOS, traducidos de la siguiente manera:

- 21.8 toneladas de desechos con un costo de \$332.53 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) por tonelada, multiplicados nos da la cantidad de \$7,249.15 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N. por los desechos que se recogen en el siguiente establecimiento:
- Carretera federal Jiquilpan-Manzanillo km. 100.4 en la localidad de SOYATLÁN DE AFUERA, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

De conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2026**, el costo por disposición de residuos por tonelada para el año 2026 es de **\$332.53 (trescientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.)** y de acuerdo al reporte de la Jefatura de Aseo Público por **21.8 (veintiún punto ocho)** toneladas de residuos por establecimiento, multiplicados por **\$332.53 (trescientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.)** nos da la cantidad de **\$7,249.15 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, en el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2026**. Cantidad que será depositada a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco teniendo que entregar dicha cantidad al beneficiario en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública Municipal.



QUINTA. - Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del **01 de enero para concluir el día 31 de diciembre del año 2026.**

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V.** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

SÉPTIMA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos municipales.



OCTAVA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, firmando por triplicado.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



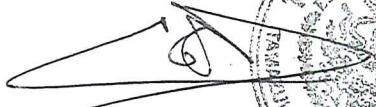
MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL.

C.
APODERADO LEGAL
EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO SOYATLÁN, S.A. DE C.V.